

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 2 de agosto de dos mil veintiuno.

Requírase a los interesados reconocidos, a fin de que se apersonen del proceso, y notifique en debida forma a los señores Carlos Eduardo Riaño Gómez, Blanca Ines Riaño Gómez, Etelvina Riaño Gómez y Edgar German Riaño Gómez en su condición de hijos de la causante Ana Silvia Gómez del auto de fecha 6 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró abierto el proceso de sucesión, y así continuar con el trámite; para lo cual se concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto; en caso de no cumplir lo ordenado, se procederá conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 317 del Código General del Proceso (se tendrá por desistida tácitamente la actuación).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito**

**Familia 001 Oral
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Zipaquira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dcbcf6ca69e36b01ccd9f369ca7130f7cf904e6ec024bb15d8c0978829d9b1e

Documento generado en 02/08/2021 10:39:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**